



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 098-2016-P-SBCH

Chiclayo, 22 de Setiembre del 2016.

VISTO, el Registro No 166304.009, emitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, de fecha 13 de Setiembre del 2016, solicitando se proyecte Resolución de Presidencia, sobre Compensación por Tiempo de Servicios prestados al Estado Sociales, CTS-Vacaciones No Gozadas-Intereses del D.U. 037-94 del Ex Servidor don Héctor Lorenzo Olazabal Soplopuco y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, con Resolución de Presidencia del Directorio No 067-2016, de fecha 09 de Agosto 2016, se dá término a la carrera administrativa por límite de edad a don Héctor Lorenzo Olazabal Soplopuco, Cargo Estructural: Jefe de Unidad de Personal, Grupo Ocupacional: Servidor I; en la plaza No 015; Nivel F-1, quién el 10 de Agosto 2016, cumplió 70 años de edad. Autorizando a la Oficina de Unidad de Personal, para que proceda a tramitar la respectiva compensación por Tiempo de Servicio, Compensación Vacacional y otros beneficios que por Ley le corresponda, previa deducción de las cargas sociales y otros que pudiera tener al momento del Cese.



Que, según Informe No 236-2016-UPER-SBCH de fecha 09 de Setiembre 2016, se ha practicado la respectiva Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a sus 35 años 01 mes, de servicios prestados al Estado desde el 11 de Mayo 1981 hasta el 10 de Agosto 2016 considerando para el cálculo el Artículo 54 del Decreto Legislativo No 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como el Art. 104 del Decreto Supremo No 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley No 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, según la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto 30372 del año 2016, publicada el 06 de Diciembre del 2015, dispone : "Dispóngase que a los Funcionarios y Servidores públicos sujetos al Régimen del Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del Artículo 54° de la referida norma, les corresponde el pago de al Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorga una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas Vitales al momento del Cese. La Presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el Artículo 6° de la presente Ley.

Por estas consideraciones, con las visaciones de Gerencia, Administración, Asesoría Legal y de la Unidad de Personal y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Alcaldía N° 779-MPCH,-2016-MPCH/A;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO :  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista. 21 FEB. 2017  
Maria Rosa Piestas Alcantara  
FEDATARIA



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



**SE RESUELVE: Reconocer al Ex Servidor Héctor Lorenzo Olazabal Soplopuco**, Nivel Remunerativo F-1, quién cesó por limite de edad en el cargo de Jefe de Personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo No 276, con 35 años, 01 mes, de servicios prestados al Estado desde el 11 de Mayo 1981 hasta el 10 de Agosto 2016, en la plaza No 015; Cargo Estructural: Jefe de Unidad de Personal; Grupo Ocupacional: Servidor I; Nivel: F-1; una Compensación por Tiempo de Servicios por la suma total de S/.11,981.84 (Once Mil Novecientos Ochentiuno y 84/100 Nuevos Soles), desagregado de la siguiente manera:



- **Compensación por Tiempo de Servicios:** ascendente a **S/961.50** ( Novecientos Sesentiuo y 50 /100 Soles.

- **Compensación Vacacional 2016:** por la suma de **S/1,520.34** (Un Mil Quinientos veinte y 34/100 soles, sujeto a Descuentos de LEY (Régimen de Pensiones del Decreto Ley No 19990-Sistema Nacional de Pensiones) de **S/.148.00** Y Aportación al Seguro Regular Es Salud, por **S/.134.13**



- **Entrega Económica por única vez:** Por la suma de **S/.8,500.00** (Ocho Mil Quinientos Soles) de conformidad con la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto 30372 del año 2016, equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas Vitales al momento del cese; conforme se detalla en anexo que forma parte de la presente resolución.

- **Asignación Económica:** Equivalente a un sueldo, el cual asciende al importe de **S/.1,000.00** (Un Mil y 00/100 soles).

Intereses del Decreto de Urgencia No 037-94, se cuenta ya con un Cronograma de pagos establecido y el mismo que se controla a través de la Unidad de Tesorería.

**ARTICULO SEGUNDO:** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo al Presupuesto de la entidad, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.

**ARTICULO TERCERO:** Que las fuentes de financiamiento a afectarse para el cumplimiento de la presente Resolución según lo informado por la Unidad de Personal será de la siguiente manera: para la Compensación por Tiempo de Servicios será en la cuenta de Donaciones y Transferencias (DyT), para el pago de Vacaciones no gozadas en la cuenta de Donaciones y Transferencias (D y T), para la Bonificación Octogenaria Novena Disposición de la Ley de Presupuesto para el año 2016, en la cuenta de Donaciones y Transferencias (DT), para la Asignación Económica por Recursos Directamente Recaudados (RDR)

Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
Ing. Msc. Edgard Dante Saavedra Zapata  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.  
  
Maria Rosa Fiestas Alcantara  
FEDATARIA

21 FEB. 2017